

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día **nueve** de noviembre de dos mil dieciséis; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número 2, Casa Número 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, Directora Propietaria; **Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya**, Director Propietario; **Licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, Director Propietario; **Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, Director Propietario; **Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, Directora Suplente; **Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, Director Suplente; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Ejecutivo; **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/41/2016, del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada. **III) SOLICITUD DE CEPA MALECÓN ACAXUAL.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó de nota recibida por parte de CEPA, en la cual hacen referencia a la resolución DE-No. 06/2016, de fecha 29 de marzo de 2016, concerniente a la subsanación de información que CEPA debía completar para documentar la solicitud de autorización de la ejecución de las "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", se refirió al Artículo 25 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, "Concluida la ejecución de una obra, el titular, administrador u operador portuario, solicitará autorización a la AMP, para la puesta en funcionamiento de las obras...". En dicha nota aclaran que luego de haber completado la entrega de toda la información requerida en las disposiciones relacionadas, solicitan al Consejo Directivo de la AMP otorgue la autorización para la puesta en funcionamiento del Malecón Acaxual, y la solicitan hasta este momento debido a que ellos consideraban que por no tratarse de una obra de carácter portuario, sino de una facilidad cuyo objetivo es dotar a la ciudad de Acajutla de un lugar de recreación y sano esparcimiento para su

población, habían considerado en su oportunidad que no estaba sujeta al cumplimiento del Artículo 25 antes citado; sin embargo a la fecha les queda claro que si es pertinente hacerlo. El Licenciado Miranda informó que dicha nota ha sido debidamente analizada por el Gerente Legal, quien es de la opinión que cumple los requisitos mínimos para ese tipo de solicitudes. Los señores Miembros del Consejo Directivo advirtieron que, si bien es cierto la nota no llena ciertas formalidades, se analizó el objetivo fundamental de la misma, establecido en el Art. 25 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, a efecto que autorizar la puesta en marcha del Malecón. **RESOLUCIÓN No. 211/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, a excepción del Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, quien se abstuvo de votar, por no compartir el procedimiento implementado. **POR MAYORIA ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida la solicitud por parte de CEPA en la que solicita lo que establece el Artículo 25 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias. **b)** Continuar con el proceso Administrativo de dicha obra. **c)** Dejar sin efecto la resolución 188/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, en vista de haber superado el requisito en cuestión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA: San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- I. Que según la Ley General Marítimo Portuaria y el Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) ejercer la regulación técnica y emitir las autorizaciones pertinentes en los procesos de planificación, construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación y mantenimiento de toda obra de infraestructura y superestructura marítima portuaria.
- II. Que en respuesta a la solicitud presentada por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) el 14 de mayo de 2015, para que se autorizara la construcción del Proyecto denominado “**Obras de adecuación y construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual**”, habiendo cumplido el procedimiento previsto en el Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, mediante resolución GP-IP-04-2015, emitida por la Dirección Ejecutiva, el 14 de julio de 2015, la AMP **AUTORIZÓ** la construcción del citado proyecto; quedando supeditada la construcción a solventar previamente, las observaciones de carácter técnico siguientes: 1. La delimitación del área a construir no es clara; 2. Definir márgenes de seguridad en servidumbres de tuberías; 3. Determinar obras de mitigación y protección en cárcavas; y 4. Realizar ajustes con respecto a la Seguridad Portuaria (Certificación de Puerto Seguro).
- III. Que la Orden de Inicio de la obra se estableció el día 20 de julio de 2015, y en cumplimiento de las competencias de fiscalización, supervisión y control otorgadas a la AMP por la Ley General Marítimo Portuaria, se efectuaron visitas de inspección técnica en diversas fechas para verificar que CEPA cumpliera con requerimientos

técnicos en la construcción y de seguridad portuaria, cuidando especialmente que se subsanaran las observaciones advertidas en la Resolución de Autorización.

- IV. Que el 15 de diciembre de 2015, la AMP envió comunicación a CEPA advirtiendo que la construcción del Malecón Acaxual, podría afectar ciertos aspectos de seguridad portuaria, por lo que era necesario modificar el *Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP)*, separando completamente el área del Malecón del Área de Protección Certificada del Puerto.
- V. Que a través de nota de fecha 21 de enero de 2016, la AMP requirió a CEPA superar las observaciones señaladas en la resolución N° GP-IP-04-2015, y le señaló la obligación de entregar la información relativa a la conclusión de la obra: informe final del proyecto, planos "como construido", acta de recepción y liquidación técnica y financiera de la obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del *Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias*.
- VI. Que mediante nota de fecha 29 de febrero de 2016, CEPA respondió a las notas giradas por la AMP, habiendo subsanado parcialmente los aspectos señalados, recomendaciones y observaciones en relación al proyecto, entre ellos, el tema de las cárcavas, respecto de lo cual CEPA indicó que "*no ofrecen ninguna amenaza a la estabilidad del farallón ni del malecón*".
- VII. Que el 31 de mayo de 2016, CEPA remitió a la AMP el nuevo documento impreso de la "*Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria del Puerto de Acajutla*", como un paso previo a la enmienda del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP).
- VIII. Que el informe técnico de la AMP respecto a la nueva *Evaluación de Protección de las Instalaciones Portuarias del Puerto de Acajutla*, concluyó que dicho documento reúne los requisitos básicos exigidos por el artículo 10, numeral 2 del Reglamento de Seguridad Integral para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), en su parte "A" numeral 15, por lo que a través de Resolución AMP-DE-33-2016, de fecha 10 de agosto de 2016, la AMP aprobó la nueva Evaluación de Protección de las Instalaciones del Puerto de Acajutla.
- IX. Que el 8 de septiembre de 2016, CEPA remitió a la AMP a través de notas de notas referencia PRE EXT 124/2016 y 125/2016, documentación relativa al *Análisis de Estabilidad de Talud*, e información correspondiente a la *Conclusión de las Obras* ejecutadas dentro del marco del proyecto del Malecón Acaxual.
- X. Que se realizó el análisis técnico respectivo de la documentación arriba indicada, encontrando que CEPA ha cumplido razonablemente los requisitos establecidos en el Artículo 25 del *Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias*, en lo relacionado a la *Conclusión de las Obras*. En el caso del *Análisis de Estabilidad de Talud*, el resultado del mismo concluye que *bajo las condiciones actuales* y con el mantenimiento apropiado el talud es *Estable*; sin embargo, dada la naturaleza de los materiales que lo conforman, se requiere ejecutar *Obras de Drenaje* superficial adicionales para ampliar el sistema actual, como medida para *mitigar* el riesgo en la zona.
- XI. Que el 31 de octubre de dos mil dieciséis, a través del Gerente del Puerto de Acajutla, ingeniero Roberto Mendoza, CEPA solicitó formalmente la autorización para la Puesta en Funcionamiento del Malecón Acaxual, después de cumplir plenamente con los requisitos de documentación establecidos en el Artículo 25 del *Reglamento de Obras Marítimas y Portuaria*.

POR TANTO, los señores miembros del Consejo Directivo, después de analizar el dictamen técnico emitido por la Gerencia Portuaria, en el que se concluye que CEPA ha presentado la información y documentación requerida y ha cumplido con los señalamientos y observaciones hechas por la AMP, según lo dispuesto en el Artículo 7, numerales 6 y 13 de la *Ley General Marítimo Portuaria* y en el Artículo 25 del *Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias*, **POR MAYORÍA RESUELVEN:**

I. **AUTORIZAR** la *Puesta en Funcionamiento* del **Malecón Acaxual**, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate, propiedad de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**.

II. Se instruye a la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), que dentro del plazo de **CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir del siguiente día de la notificación de esta Resolución, proceda a ejecutar lo siguiente:

a. Mejorar el sistema de drenaje existente en la corona de talud ubicado al norponiente del Malecón Acaxual, mitigando de esta manera el riesgo en la zona del talud (cárcavas), para lo cual debe incorporar Obras de Drenaje superficial adicionales para ampliar el sistema actual, de acuerdo con lo indicado por el Consultor, responsable del desarrollo del Análisis de Estabilidad de dicho Talud. Además, implementar de manera permanente la limpieza de los elementos que formen parte del sistema de drenaje superficial, como parte del Plan de Mantenimiento de la Instalación.

b. Establecer un programa de Monitoreo del Talud (controlar su comportamiento), con el objetivo de identificar de manera oportuna signos de inestabilidad en éste, como surcos de erosión, agrietamientos, caída de material y/o desprendimientos de bloques, entre otros. Para ello, aunado a una inspección visual, apoyada por registros fotográficos, se puede implementar un monitoreo topográfico, estableciendo perfiles con suficiente nivel de detalle y puntos de control bien definidos, lo anterior como línea base para el inicio del monitoreo. Se instruye a CEPA que incorpore este Programa de Monitoreo del Talud en el Plan de Mantenimiento Anual del Puerto de Acajutla.

III. **ADVERTIR** a la CEPA que se *abstenga* de construir cualquier tipo de obra o la instalación de equipamiento en la zona del talud, a excepción de la mejora de drenaje superficial arriba indicada.

La correcta ejecución de los aspectos antes indicados, será verificada por la AMP mediante inspecciones realizadas dentro de las labores de supervisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la *Ley General Marítimo Portuaria*.

IV. **INSCRÍBASE** la presente Resolución en el Registro Marítimo Salvadoreño (REMS).

NOTIFÍQUESE.

IV) PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTOR SUPLENTE. El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, se refirió al proceso de selección de Director Suplente del sector no gubernamental, establecido en el Artículo 7 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítima Portuaria, sobre la base de dicho procedimiento el día 30 de septiembre del corriente año se efectuó la

primera convocatoria a las entidades correspondientes, para que iniciaran su proceso interno para elegir los candidatos que desearan proponer e inscribir en la AMP, para llenar la vacante del Director Suplente del CDAMP. Como resultado de la convocatoria, la AMP recibió la documentación de cuatro candidatos propuestos por dos entidades del sector no gubernamental. Se realizó el análisis legal de los mismos, y se remitió los currículos y documentos de los aspirantes, junto con el libro de inscripción de candidatos al señor Presidente del Consejo Directivo de la AMP, para que remita a la Presidencia de la República el listado abierto de candidatos propuestos para completar la vacante de Director Suplente del Consejo Directivo. Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **V) POLITICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD.** La Licenciada Roxana Beatriz Amaya, Encargada de Auditoría Interna y el Licenciado Nelson Raúl Quijada, Jefe de la Unidad Financiera, entregaron el borrador del documento "Política de Ahorro y Austeridad AMP 2016". Manifestaron que el objetivo de esta política es fomentar el control en la calidad del gasto el cual permitirá generar ahorros, impulsando una administración honesta, eficiente y transparente del gasto Institucional, promoviendo que este se ejecute con criterios de austeridad y racionalidad. Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados y manifestaron que lo revisarán detenidamente y realizarán sus comentarios, observaciones y/o correcciones en una próxima sesión. **VI) SITUACION BARCO GUAZAPA:** El Doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, presentó el borrador del Pliego de Cargos en contra de la Sociedad GUAZAPA, S.A. en cumplimiento a la resolución 193/2016 de fecha 14 de octubre de 2016. El buque tanque MT GUAZAPA I, bandera de Panamá, ha permanecido en aguas salvadoreñas, sin autorización de la AMP; y sin que hasta la fecha su Agente Marítimo haya presentado documentación para que se autorice la permanencia, y haberse concedido el plazo, que venció el 14 de octubre de 2016, sin haber concluido las reparaciones al Buque ni haber presentado un programa detallado de las obras pendientes de reparación. El documento fue entregado a los señores Directores para su revisión, quienes se dieron por enterados y manifestaron que presentarán sus observaciones y correcciones en una próxima sesión. **VII) VARIOS. 1. XXV CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS AAPA.** El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se

refirió a la invitación para participar en el "XXV Congreso Latinoamericano de Puertos" que se desarrollará en la ciudad de Mérida, México, del 29 de noviembre al 2 de diciembre del presente año. El evento es organizado por la Delegación Latinoamericana de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA) en alianza estratégica con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de México. Este año la consigna será: "De cara al futuro: La Agenda de los Puertos Latinoamericanos para los próximos 25 años", siendo ésta una edición especial dado que celebran las bodas de plata del Congreso. Como cada año en el evento se presentan y debaten los principales proyectos de nuestro continente, siendo un ámbito propicio para el intercambio de ideas y conocimientos, así como la oportunidad de desarrollar nuevas relaciones comerciales entre autoridades portuarias, operadores, proveedores de servicios y líderes de la industria marítima, durante 4 días de disertaciones, muestras comerciales, actividades sociales. Se han realizado las gestiones pertinentes para la incorporación de la AMP a la AAPA, y así aprovechar este tipo de eventos para enriquecer los conocimientos, y desarrollar nuevas relaciones comerciales entre autoridades portuarias, por lo que se propone asistan dos Directores. **RESOLUCIÓN No. 212/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: A)** Autorizar la Misión Oficial y designar al señor Director Propietario del Consejo Directivo, Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya, y al señor Director Ejecutivo Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, para que asistan al XXV Congreso Latinoamericano de Puertos" que se desarrollará en la ciudad de Mérida, México, del 29 de Noviembre al 2 de diciembre del presente año, debiendo viajar a México, el lunes 28 de noviembre y regresar a San Salvador el sábado 3 de diciembre de 2016. **B)** Designar al señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Jefe de Misión. **C)** Se autoriza el pago de los boletos aéreos, alojamiento, y demás gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País para ambos participantes. **D)** Se concede permiso con goce de sueldo al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro mientras dure la misión oficial. **2. PRESUPUESTO INAUGURACIÓN NUEVA DELEGACIÓN SAN LUIS LA HERRADURA.** El licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, presentó el presupuesto para la Inauguración de las nuevas instalaciones de la delegación local de la Autoridad Marítima Portuaria, en San Luis La

Herradura. Con dicha delegación se pretende dar una respuesta positiva a la solicitud de parte del sector pesquero y mejorar el trabajo de las delegaciones mediante una infraestructura con tecnología de punta que garantice un constante monitoreo y control de las operaciones de las embarcaciones de San Luis La Herradura y a la vez acercar los servicios de la AMP a la población nacional e internacional a través del nuevo punto de control en el Malecón. La actividad se llevará a cabo el día viernes 11 de noviembre del 2016 en las Instalaciones de la Autoridad Marítima Portuaria La Herradura ubicada en las oficinas de CENDEPESCA, a partir de las 10:00 am, se estima un presupuesto de \$601.00 para la realización del evento, que deberán ser entregados al Licenciado Duglas Flores, Coordinador de Delegados, quien posteriormente deberá liquidar.

RESOLUCIÓN No. 213/2016. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Aprobar un presupuesto de \$601.00 para la realización del evento de Inauguración de la Delegación Local de la AMP en San Luis La Herradura, que deberán ser entregados al Licenciado Duglas Flores, Coordinador de Delegados, quien es el encargado del evento, y deberá liquidar los fondos diez días hábiles posteriores a la finalización del mismo. **3. MISION OFICIAL INAUGURACIÓN DE DELEGACIÓN LOCAL SAN LUIS LA HERRADURA.** El Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, se refirió a la Inauguración de la delegación Local de la AMP en San Luis La Herradura, que se llevará a cabo el día viernes 11 de noviembre de 2016 en las Instalaciones de la Delegación Local de la AMP La Herradura, ubicada en las oficinas de CENDEPESCA, a partir de las 10:00 am, al evento se ha invitado al Alcalde de San Luis La Herradura, Diputados del departamento de La Paz, Autoridades Locales y pescadores de la zona entre otros. Por lo que se hace extensiva la invitación a los señores miembros del Consejo Directivo, para que con su asistencia le den mayor realce al evento.

RESOLUCIÓN No. 214/2016. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir Misión Oficial a los señores Directores Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya, Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, para que acompañen a la Inauguración de la Delegación Local de la AMP ubicada en la San Luis la Herradura, el día 11 de noviembre de

2016 a las 10:00 a.m. **b)** Autorizar el pago de la cuota única de viáticos prevista en el Artículo 13 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, para los señores Directores que asistan. **4. CANON DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DELEGACIÓN AMP PUERTO DE ACAJUTLA.** El Señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre nota recibida por parte de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en relación al contrato de Arrendamiento del Inmueble de su propiedad en Puerto de Acajutla, donde funciona la Delegación Local de la AMP, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, que deberá formalizarse a partir del mes de noviembre del presente año. Manifiestan que el canon actual por el arrendamiento del local que la AMP tiene ubicado en el acceso a los muelles de ese puerto, se mantiene en US\$14.01 en metro cuadrado mensual, más IVA, así como también se mantienen las condiciones del contrato actual con énfasis en garantizar la utilización adecuada del local, y solicitan definir específicamente el objeto del contrato a suscribir, el cual debe estar orientado exclusivamente a la actividad principal de la institución, por lo que solicitan comunicar por escrito a más tardar el día 9 de noviembre de 2016 el interés en continuar con dicho arrendamiento para el próximo año. **RESOLUCIÓN No. 215/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Designar a la Dirección Ejecutiva, que envíe comunicación pertinente a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), donde se establezcan las condiciones del arrendamiento del Local donde funciona la Delegación de la AMP ubicado en el Puerto de Acajutla. **b)** Autorizar al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Director Ejecutivo, para la firma del respectivo contrato de arrendamiento del Local propiedad de CEPA, que ocupa la Delegación Local de la AMP en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. **5. MISION OFICIAL LXXXVIII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COMISION CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARITIMO (COCATRAM).** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre convocatoria para que el señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, pueda participar en la LXXXVIII Reunión Ordinaria del Directorio de la COCATRAM, prevista a realizarse el día 25 de noviembre de 2016, en Nicaragua. En la agenda de la reunión se tiene

contemplada la revisión del Informe de la Comisión de Vigilancia, así como el Informe Financiero, Informe sobre el cumplimiento POA 2016, la Propuesta del Presupuesto 2017 y la Propuesta del Plan Operativo Anual 2017 entre otros, por lo que deberá viajar a Nicaragua el día jueves 24 de noviembre y regresar a San Salvador, el día sábado 26 de noviembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 216/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar la Misión Oficial al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, para que participe en la LXXXVIII Reunión Ordinaria del Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo, que se efectuará en Nicaragua, el 25 de noviembre de 2016, debiendo viajar hacia Nicaragua el jueves 24 de noviembre de 2016 y regresar a San Salvador el sábado 26 de noviembre de 2016. **b)** Autorizar el pago al señor Presidente del Consejo Directivo del boleto aéreo, viáticos, gastos de viaje y demás gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **c)** Encomendar a la Encargada de Recursos Humanos inicie el trámite para solicitar el permiso de Presidencia. **6. VISITA REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ.** El señor Director Ejecutivo Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre visita de los representantes de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, que fue reprogramada y se llevará a cabo del domingo 13 de noviembre al miércoles 16 de noviembre de 2016. Los señores Directores se dieron por enterados. **7. REUNIÓN ANUAL DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA AMP.** La Licenciada Flor de María Rivas, Encargada Recursos Humanos, expresó que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48-D del Reglamento Interno de Trabajo, se debe celebrar una reunión de trabajo en el mes de diciembre de cada año con todos los funcionarios y empleados de la AMP, para presentar los resultados de la gestión de cada una de las unidades y las proyecciones del siguiente año. Los señores Directores consideraron oportuno que los empleados de la AMP asistan a esa Reunión acompañados de su grupo familiar, para lograr una mayor integración de todas las personas que trabajan en la AMP y propiciar una mejor identificación con los objetivos institucionales. Según el Reglamento Interno de Trabajo la AMP debe proporcionar alimentación a quienes asistan. La reunión está prevista para el día domingo 04 de diciembre de 2016, en las

Instalaciones de ALBACLARA, S.A. de C.V., en horario de 8:00 am a 2:00 pm. A continuación, la Licenciada Flor de María Rivas dio a conocer el Presupuesto de gastos de esa actividad, que podría ser hasta de \$5,500.00 **RESOLUCIÓN No. 217/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, en cumplimiento del Artículo 48-D del Reglamento Interno de Trabajo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: A)** Encomendar al señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, que con el apoyo de un Comité integrado por los empleados de la AMP que estime conveniente, organice una Reunión con los funcionarios y empleados de la AMP, el sábado 04 de diciembre de 2016, en las instalaciones de ALBACLARA, S.A. de C.V., para darles a conocer los resultados del año 2016 y las proyecciones institucionales. **B)** Se aprueba para esta actividad un presupuesto hasta de \$5,500.00, y se entregará un anticipo a la Licenciada Flor de María Rivas, de \$1,000.00 para imprevistos, y el resto será ejecutado a través de los procesos de adquisiciones y contrataciones, debiendo cumplir en todo caso con lo previsto en la LACAP, cumpliendo principios de austeridad y ahorro institucional debiendo liquidar la suma recibida dentro de los quince días hábiles posteriores a la celebración del evento. **8. PAUTA PUBLICITARIA.** El Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Director Ejecutivo, se refirió a la campaña publicitaria para promocionar el Centro de Formación de Marineros en La Unión, en razón de ello el área de Comunicaciones Institucional presentó un presupuesto para realizar una campaña en televisión a nivel nacional y se recibió cotización del Departamento de Mercadeo de TVES, Canal 10, para 12 Pautas de Spot de 30" en el programa "Debate de Verdad", con una inversión total de \$1,440.00, que deberán ser entregados al Licenciado Eduardo Alegría López, Encargado de Comunicaciones, quien deberá liquidarlo posteriormente. **RESOLUCIÓN No. 218/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar un presupuesto de \$1,440.00 para la contratación de pauta publicitaria para la promoción del Centro de Formación de Marineros, en Televisión Nacional, Canal 10, que deberá ser entregado al Licenciado Eduardo Alegría López, Encargado de Comunicaciones, y quien deberá liquidarlo 10 días posteriores a la finalización del mismo. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las nueve horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Carlos Mauricio Burgos Amaya

Roberto Arístides Castellón Murcia

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano